

## PROCÉS SELECTIU PER A CREAR UNA BORSA DE TREBALL DE GRADUAT EN ENGINYERIA CIVIL

### ANUNCI

1'.- El Tribunal ha acordat publicar que, efectuada la revisió del primer exercici de la fase d'oposició, el Tribunal desestima la reclamació presentada i es ratifica en les puntuacions atorgades, en base als següents motius:

Efectuada la revisión de examen solicita por el aspirante Sr. F.S.G. en su escrito de fecha 16 de diciembre de 2024 (reg. de Entrada 2024-E-RE-14929) complementado por su escrito de 8 de enero de 2025 (reg. de Entrada 2025-E-RE-165), el Tribunal desestima su reclamación y se ratifica en la puntuación otorgada en base a la siguiente argumentación:

- Respecto a la pregunta 1.10 del Supuesto 1º (parámetros básicos para la determinación de los niveles de alumbrado de una calle, normativa aplicable y valores de referencia), el reclamante alega que este contenido no está incluido en el temario. El Tribunal no puede estimar esta reclamación puesto el conocimiento de los proyectos de urbanización (Tema 9) implica no sólo el conocimiento de la parte de la obra del vial sino también de las instalaciones que transcurren por él, como es el caso del saneamiento, abastecimiento, alumbrado y resto de servicios. Igualmente, entre las competencias y atribuciones del graduado en ingeniería civil (Tema 3) se incluirían estos contenidos.

En cualquier caso, aunque se anulase tal pregunta como pretende el reclamante, no se alteraría la puntuación de los dos primeros aspirantes, puesto que ambos han obtenido la misma nota en esta pregunta 1.10.

- Respecto a la pregunta 1.4 del Supuesto 1º (propuesta de solución a la problemática planteada en un vial público), el reclamante alega que este contenido no está incluido en el temario ya que considera que se encuentra en el Real Decreto 1890/2008. El Tribunal no puede estimar esta reclamación puesto que en esta pregunta se valora la iniciativa en la propuesta no el conocimiento de un determinado Reglamento. Además, en esta pregunta la solución más adecuada venía dada por el cambio en la viabilidad del vial.



2<sup>n</sup>.- En conseqüència, el Tribunal acorda declarar que els **resultats definitius** del procés selectiu són els següents:

Cognoms i nom	Puntuació de la fase d'oposició	Puntuació de la fase de concurs	Puntuació total del concurs-oposició
MARTÍNEZ MELLO-COSTA, BRUNO	10	1,30	11,30
SALVADOR GINER, PABLO	17	6,73	23,73
SANGRADOR GAYA, FERNANDO	13,50	8,40	21,90

3<sup>r</sup>.- El Tribunal ha acordat elevar a l'Alcaldia **proposta de constitució de borsa de treball** amb els aspirants que han superat la fase d'oposició, per ordre de majors puntuacions totals en la suma de les fases d'oposició i concurs:

1<sup>r</sup>.- SALVADOR GINER, PABLO, amb DNI núm. \*\*\*0075\*\*.

2<sup>n</sup>.- SANGRADOR GAYA, FERNANDO, DNI núm. \*\*\*7658\*\*.

3<sup>r</sup>.- MARTÍNEZ MELLO-COSTA, BRUNO, amb DNI núm. \*\*\*1148\*\*.

Vinaròs, vint-i-tres de gener de dos mil vint-i-cinc.

**DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT**

